

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1086
-SOLICITUD: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO.
-ACREEDOR: RCI COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COL
-GARANTE: ANDRES ENRIQUE HERRERA ALONSO
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00371-00.

VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

RCI COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COLOMBIA., actuando a través de apoderado judicial, presenta solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA en contra del señor **ANDRES ENRIQUE HERRERA ALONSO**, con el fin de que este le haga entrega del vehículo de placas **GSZ073**, teniendo en cuenta el contrato de garantía mobiliaria de prenda sin tenencia del acreedor suscrito el 2 de noviembre de 2019.

Como quiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 párrafo 2º, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y los artículos 2.2.2.4.2.3 numeral 2º y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: DECRETAR LA APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo de placas **GSZ073** de propiedad del señor **ANDRES ENRIQUE HERRERA ALONSO** identificado con la C. de C. No. 94.499.129, conforme al numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 del año 2015. Se **advierte** que una vez realizada las diligencias de aprehensión y entrega del bien citado se deben presentar los respectivos informes ante este Despacho Judicial, donde consten dichas diligencias.

Tan pronto el vehículo sea inmovilizado déjese a disposición de los parqueaderos que a continuación se enuncian, para posteriormente proceder a la entrega inmediata al acreedor **RCI COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COLOMBIA.**

PARQUEADERO:	DIRECCIÓN:	TELÉFONOS:	CORREO ELECTRONICO:
ALMACENAR FORTALEZA CALI.	CARRERA 32 No. 12-297. YUMBO, VALLE	3108660144. 3212307638. 6933414.	cijad@cijad.com
BODEGAS JM.	CALLE 32 No. 8-62. CALI, VALLE	4416433. 3702288.	bodegasjmcali@hotmail.com
CALI PARKING MULTISER	CARRERA 66 No. 13-11.	3184870205.	caliparking@gmail.com

PARQUEADERO LA 66.	CALI, VALLE		
-----------------------	-------------	--	--

En el evento en que no sea posible ubicar el vehículo en los señalados parqueaderos, se deberá dejar en el lugar que la Policía Nacional – Sección Automotores disponga y donde se proporcione una debida custodia del rodante. Si así ocurriera, se deberá informar al despacho a la mayor brevedad y al correo electrónico j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co y notificacionesjudiciales@aecsac.co; carolina.abello911@aecsac.co; list.garantiasmobiliarias@rcibanque.com. Lina.bayona938@aecsac.co a fin de formalizar la entrega. Funge como apoderado judicial el Dra CAROLINA ABELLO OTALORA identificada con la C. de C. No. 22.461.911 y T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad procediendo a la inmovilización del vehículo y dejándolo a disposición de éste Juzgado en los parqueaderos enunciados, como dato adicional se le enuncia que las características del vehículo son: Clase: AUTOMOVIL, Modelo: 2020, Motor: 9FB4SR0E5LM247368, Marca: RENAULT LOGAN, Color: GRIS CASSIOPPE

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

2021-00371